Municipalidad de San Cristóbal
Alto Paraná-Paraguay
e-mail: muni.sancristobal@gmail.com

ADENDA Nº 1
MODIFICACIONES EN LA CARTA DE INVITACION

24 de Noviembre de 2016

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de San Cristóbal, comunica a los potenciales oferentes, en el marco de la **Contratación Directa Nº 31/2016 "Construccion de Reductores de Velocidad" ID 319940,** la modificación del algunos puntos de la **Carta de Invitación,** en base a las observaciones de la nota DNCP 35347/2016**, como sigue;**

1- En el Anexo I, punto 7:

DICE: La visita al sitio de obras se llevará a cabo el día **22 de Noviembre del 2016 a las 10:00** horas, los oferentes serán acompañados por un responsable de la Municipalidad al sitio de obras y se expedirá "constancia de participación en la visita al sitio de obras", dicha constancia deberá acompañar a la oferta en su presentación.

DEBE DECIR: La visita al sitio de obras se llevará a cabo el día **24 de Noviembre del 2016 a las 10:00** horas, los oferentes serán acompañados por un responsable de la Municipalidad al sitio de obras y se expedirá "constancia de participación en la visita al sitio de obras", dicha constancia deberá acompañar a la oferta en su presentación.

2- En el Anexo I punto 8:

DICE: Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Municipalidad de San Cristóbal por escrito hasta el día **23 de Noviembre del 2016 a las 12:00 horas** en la dirección Calle Pindo Centro Urbano La Municipalidad de San Cristóbal responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Municipalidad de San Cristóbal enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

DEBE DECIR: Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Municipalidad de San Cristóbal por escrito hasta el día **24 de Noviembre del 2016 a las 12:00 horas** en la dirección Calle Pindo Centro Urbano La Municipalidad de San Cristóbal responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Municipalidad de San Cristóbal enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

3- En el Anexo I punto 19, inciso d) CRITERIOS DE DESEMPATE

DICE: En caso de que exista paridad entre dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos, la Convocante efectuará el desempate en base a la experiencia mayor cantidad de contratos de construcción y/o refacción de salones institucionales ejecutados satisfactoriamente durante los años 2010 al 2015.

DEBE DECIR: En caso de empate se tendrá en cuenta:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del ultimo año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Criterios de desempate Anexo 3, punto 11

Quedan vigentes en todos sus términos los demás puntos y condiciones aplicables a la presente adenda de fecha 24 de Noviembre del 2016 que no hayan sido ampliadas o modificadas por la misma.

En espera de contar con su participación le saluda atentamente.

DELCI SANTANDER
Responsable de UOC